

REPUBLICANISMO, PROGRESISMO Y SINDICALISMO EN CATALUÑA DURANTE EL TRIENIO ESPARTERISTA (1840-1843)

GENÍS BARNOSELL

Universidad de Gerona
genis.barnosell@udg.edu

(Recepción: 12/03/2010; Revisión: 23/06/2010; Aceptación: 15/11/2010; Publicación: 30/03/2011)

1. EN LOS ORÍGENES DEL REPUBLICANISMO ESPAÑOL.—2. EL LIBERALISMO BARCELONÉS ANTE LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES: DEL RECHAZO GENERAL A LA INSTAURACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRABAJADORES Y FABRICANTES (MAYO DE 1840 – ENERO DE 1841).—3. (RE)SURGIMIENTO Y ASCENSO DEL REPUBLICANISMO (ENERO DE 1841 – NOVIEMBRE DE 1842).—4. OFENSIVA MODERADA Y EVOLUCIÓN DEL PROGRESISMO (NOVIEMBRE DE 1842 – DICIEMBRE DE 1843).—5. SINDICALISMO Y POLÍTICA EN LA CATALUÑA LIBERAL.—6. BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

La política catalana se caracterizó en 1840-43 por la existencia de un potente sindicalismo. Dicho sindicalismo mantuvo estrechas relaciones con algunos grupos políticos, republicanos y progresistas. Sus aliados principales, sin embargo, fueron los progresistas. Los republicanos eran más débiles políticamente y prestaron menos atención a las cuestiones sindicales y laborales.

Palabras clave: Cataluña; siglo XIX; republicanismo; liberalismo; progresismo; sindicalismo.

REPUBLICANISM, «PROGRESISMO» AND TRADE UNIONISM IN CATALONIA DURING THE «TRIENIO ESPARTERISTA» (1840-1843)

ABSTRACT

Catalan politics during 1840-1843 was characterized by the existence of a powerful Trade Unionism. These Unions maintained close relations with some political groups: republicans and «progresistas». However, the key allies were the «progresistas». The Republicans were politically weaker and paid less attention to labour and union issues.

Key words: Catalonia; 19-century; republicanism; liberalism; «progresismo»; Trade Unionism.

* * *

1. EN LOS ORÍGENES DEL REPUBLICANISMO ESPAÑOL (1)

En la Cataluña del siglo XIX el republicanismo arraigó en contextos geográficos bastante distintos (2). En Barcelona, pero también en las comarcas de Girona, en Lleida y en el campo de Tarragona. En Girona, contó con un amplio apoyo en pequeñas poblaciones del litoral y del prelitoral, convirtiendo al Ampurdán en un verdadero feudo republicano desde mediados del siglo XIX hasta la Segunda República (3). En Lleida y el campo de Tarragona el republicanismo se afianzó algo más tardíamente, en la década de 1860 y durante el Sexenio democrático, para reaparecer con fuerza a finales de siglo y conseguir una gran presencia a lo largo de todo el primer tercio del siglo XX —en Lleida, por ejemplo, para conseguir entre 1900 y 1923 cerca de la mitad de todos los diputados elegidos (4)—. En todas estas poblaciones, si bien la opción republicana difícilmente devino mayoritaria antes de mediados de siglo XIX, sí puede afirmarse que consiguió notables apoyos entre sectores urbanos diversos como trabajadores y artesanos modestos, pero también entre comerciantes, profesionales liberales o artesanos acomodados —constituyendo entre todos ellos una base social radical interclasista que muy probablemente se ramificaba hasta los trabajadores rurales (5).

(1) Financiado con los proyectos HUM2005-05603 (Ministerio de Educación y Ciencia) y HAR2008-04833/HIST (Ministerio de Ciencia e Innovación).

(2) DUARTE (2004).

(3) GUILLAMET (2000): 45-49; BARNOSELL (2000): 526-533; BARNOSELL (2006): 176-181; CLARA (1986): 85-101; ARMENGOL / JANUÉ / RUBÍ (1992).

(4) CASALS (2000); MIR (1980): 14-19 y 36-38; MIR (1985); ARMENGOL / JANUÉ / RUBÍ (1992); PONS (2002).

(5) BARNOSELL (2006). Sobre las bases sociales del republicanismo español han terciado RISQUES (1980): 97; MOLINER (1988); SUÁREZ (1994): 139-140; ESTEBAN (1994): 99; PIQUERAS (1996): 39; REIG (2000); PEYROU (2002); CASALS (2000): 117-154; DUARTE (2000): 25-28.

En el resto de España, los sectores demócratas o republicanos vivieron sus momentos de auge en ciudades tan distintas unas de otras como Valencia, Sevilla, Teruel, Huelva, Córdoba, Castellón, Alicante, San Sebastián, Cádiz o Madrid (6). La prensa republicana que floreció en estas ciudades —encabezada por *El Huracán* de Madrid—, ofreció un mismo diagnóstico de la situación política española y una misma perspectiva sobre las clases trabajadoras urbanas. Ante el sistema nefasto de la monarquía constitucional, la república ofrecía a su parecer el mejor sistema de gobierno «por y para el pueblo» en el que los derechos y libertades se universalizarían y se impondrían solamente y en la justa medida aquellos deberes necesarios para sostener al estado y garantizar la igualdad de oportunidades (7). A lo largo de aquellos tres años decisivos que irían de 1840 a 1843, el mito del pueblo como agente que debía ser movilizado y como agente que conseguiría la necesaria transformación de la sociedad fue complementado por el «mito del asociacionismo barcelonés» que inició lo que se ha podido llamar «la deriva *proletaria* y socializante de la Democracia republicana» (8). El incitador de esta deriva fue sin duda el republicanismo barcelonés y especialmente su líder Abdón Terradas. Nacido en Figueras en 1812, fue alcalde de esta población en 1842 y en 1854-1855, muriendo confinado en Medina-Sidonia en 1856. Se dio a conocer en 1835 con la publicación de *La Esplanada* —una crítica, dentro de la tradición liberal, de la represión absolutista de 1828—, y en 1838 con *Lo rei micomicó*, una farsa de crítica monárquica con la que iniciaba su andadura republicana, y llegó a encabezar la fracción republicana más activa en la Barcelona de 1842 (9). Como se detalla más adelante, Terradas describió en 1841 (10) la capacidad de organización de los tejedores catalanes, deslumbrando con ello a los periodistas de *El Huracán* y, en general, al conjunto del republicanismo español.

Los escritos de Terradas, sin embargo, no deberían deslumbrar a la historiografía puesto que ni su papel en el conjunto del republicanismo catalán era en aquellos años tan importante como suele creerse, ni sus contactos con el sindicalismo naciente tan estrechos, ni, finalmente, los afiliados a tales asociaciones tan dispuestos a secundar al movimiento republicano. Ciertamente, fue la experiencia política de las ciudades industriales catalanas lo que despertó en muchos políticos españoles la necesidad de repensar las bases de la nueva sociedad que se abría con la Revolución Liberal y la industrialización (11). Pero observando más de cerca al republicanismo barcelonés o catalán, debe constatar en primer lugar que no

(6) Son las ciudades en que consiguieron buenos resultados electorales en las elecciones municipales de 1841. MIGUEL (2007): 128.

(7) PEYROU (2002).

(8) MIGUEL (2007): 122.

(9) TERRADAS (1835) y (1838); MARCO (1967); TRIAS / ELORZA (1975); SOLER VIDAL (1983); GUILLAMET (2000).

(10) TERRADAS (1841).

(11) Véase como ejemplo CAMBRÓN (1989).

fue un discurso propio, ajeno al resto del republicanismo español, lo que le caracterizó en aquellos años, sino las condiciones sociales y políticas en las que este discurso fue puesto a prueba (12). Desde luego, los conceptos republicanos de «clases trabajadoras» o «clases proletarias» eran suficientemente laxos como para que en ellos pudieran identificarse sectores trabajadores bien distintos, desde artesanos independientes en oficios nada transformados por la industrialización, a artesanos crecientemente dependientes del capital mercantil, a trabajadores tendencialmente asalariados (13). Desde este punto de vista, la sola existencia de una potente industria textil en Barcelona y su *hinterland* no alteraba ni la teoría ni la práctica del republicanismo: los «trabajadores», junto con todas las clases «productoras», eran llamadas a realizar la revolución para instaurar la libertad, y en esta libertad se resolverían todos los problemas que pudieran enfrentar por una u otra razón, las laborales incluidas, a unos ciudadanos con otros.

Lo que caracterizó a Barcelona fueron dos elementos estrechamente relacionados entre ellos: la existencia, por un lado, de un potente sindicalismo organizado que hablaba con voz propia en nombre de los «trabajadores» y, por otro, de una durísima pugna política, en la que un progresismo enormemente dúctil era capaz de relacionarse con este sindicalismo y de desarrollar un lenguaje de clases tanto o más radical que el del propio republicanismo, al mismo tiempo que el moderantismo era capaz también de dirigirse directamente a las «clases proletarias» para recabar su apoyo a un proyecto político bien distinto. En definitiva, en esta dinámica en la que la política de los notables se desintegraba en provecho de una participación popular bastante mayor —aunque siempre limitada—, y en que una parte de los trabajadores se organizaba de forma autónoma, el republicanismo debía construir sus apoyos sociales en dura pugna con otros proyectos políticos. Además, aunque a la larga el republicanismo se caracterizaría precisamente por su reformismo social (14), a inicios de la década de 1840 no tenía ni muchos menos la exclusiva de este tipo de proyectos. De hecho, las primeras propuestas de reformismo social las formuló el saint-simonismo de los años treinta que recabaría finalmente entre las filas moderadas (15) y en la Cataluña del Trienio Esparterista todo indica que este reformismo era hegemonizado por el progresismo (16). La mejor manera de dar cuenta de estas cuestiones es analizar las relaciones entre sindicalismo y republicanismo como un proceso en el que nada estaba determinado de antemano (17).

(12) BARNOSELL (1999).

(13) Perspectivas sobre estos grupos sociales en SANZ / PIQUERAS (2005), GARCÍA BALAÑA (2004) y ROMERO (2005).

(14) DUARTE (2000): 13-30 y 50-52.

(15) BARNOSELL (2008) y (2009). Véase también ELORZA (1972), MALUQUER (1977), FONTANA (1988): 264-269 y SÁNCHEZ (1999) para diferentes interpretaciones del saint-simonismo barcelonés de los años 30.

(16) BARNOSELL (2009).

(17) Además de la documentación de archivo indicada en cada caso, se ha vaciado completamente la siguiente prensa del período: *Diario de Sesiones de Cortes*, *Boletín Oficial de la*

2. EL LIBERALISMO BARCELONÉS ANTE LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES:
DEL RECHAZO GENERAL A LA INSTAURACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
DE TRABAJADORES Y FABRICANTES (MAYO DE 1840 - ENERO DE 1841) (18)

En mayo de 1840 apareció en Barcelona el reglamento de la primera asociación de trabajadores que puede calificarse de plenamente sindical en la historia española. Durante el resto del año, el Jefe Político de Barcelona, los fabricantes agrupados en la Comisión de Fábricas, y el resto de autoridades — la Diputación moderada y el Ayuntamiento progresista, y los grupos políticos visibles en la ciudad (moderados y progresistas)— rechazaron esta forma de asociación autónoma de los trabajadores, les criticaron por alteración del orden, y solo estuvieron dispuestos a conceder una «Comisión Inspectora de Fábricas» formada por expertos y presidida por el Jefe Político, que no tenía una función de mediación clara entre fabricantes y trabajadores y que pronto sería superada por los acontecimientos —y, en primer lugar, abandonada por sus mismos promotores, autoridades y sobre todo fabricantes, que solo parecen haber visto en ella una forma de ganar tiempo hasta alcanzar una prohibición regia del sindicalismo (19).

Sin embargo, las asociaciones de trabajadores consiguieron con notable rapidez suficientes apoyos políticos en la ciudad para malograr tanto el primer intento del Jefe Político de Barcelona para disolverlos alegando que no cumplían la RO de 28/02/1839 (que establecía los requisitos de aprobación de los Montes Píos o Sociedades de Socorros Mutuos (20)) como una mismísima orden de la Regencia del reino de 6/1/1841 que las prohibía directamente. Gracias a estos apoyos políticos, las sociedades no fueron disueltas y se ensayó, entre enero y junio de 1841, el funcionamiento de verdaderas Comisiones Mixtas, formadas por fabricantes y trabajadores, para que negociaran salarios y condiciones de trabajo —hasta que tales Comisiones dejaron de existir a causa de la

Provincia de Barcelona, Diario de Barcelona, El Constitucional, El Corresponsal, El Nacional, El Guardia Nacional, El Popular, El Liberal Barcelonés, El Imparcial, El Papagayo, El Republicano, La Ley, La Corona, Lo Verdader Catalá, La Prosperidad, El Artesano, La Verdad. Véase BARNOSELL (1999).

(18) Archivo del Fomento del Trabajo Nacional (AFTN) Actas II y III y Registros de Oficios III; Archivo Administrativo de Barcelona (AAB) Gobernación A expedientes 395, 997, 1115, 1234, 1254, 1359, 2068; AAB Secretaría G-1-D-1 cajas 23-92-30 a 23-92-37; AAB Juzgados — Varios — Diligencias criminales — G-1-E-5 cajas 17.92.3; Archivo Nacional de Cataluña (ANC) Castañer 2-1-18-09; Archivo Municipal de Vic (AMV) 6.12.12; AMV Policía Correspondencia; Archives du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE-Paris) Correspondance politique des consuls Espagne, tomos 24 y 26.

(19) El rechazo progresista en *El Constitucional*, 328, 333 y 621 (16 y 21/5/1840 y 21/12/1840).

(20) Para la historia de esta RO, que nunca aprobó el «derecho de asociación», y para las notables diferencias existentes entre las asociaciones de trabajadores de que hablamos y las Sociedades de Socorros Mutuos tradicionales, véase BARNOSELL (1999): 26-27; BARNOSELL (2005); BARNOSELL (2008). La interpretación clásica de la RO en ALARCÓN (1975).

oposición frontal de los fabricantes, y, especialmente, de una importante fracción de pequeños fabricante profundamente comprometidos con la reorganización del trabajo en sus fábricas. Los apoyos políticos que recibieron los trabajadores llegaron de un complejo «progresismo» que pronto controlaría prácticamente todos los resortes de poder de la ciudad y de la provincia —y que en este momento ya había convencido de la bondad de sus políticas a la autoridad fundamental de Cataluña, el Capitán General (21).

El progresismo existente en la segunda mitad de 1840 en Barcelona amalgamaba (como fruto de la represión que a lo largo del período 1837-1839 había sometido a toda la oposición el entonces Capitán General Barón de Meer) (22) a los que en unos meses se autodenominarían «progresistas» y también a los que lo harían como «demócratas puros» o como «republicanos». Este progresismo cambió significativamente de actitud entre mayo de 1840 y enero de 1841 (o, por lo menos, los sectores dispuestos a hacer este giro se volvieron mayoritarios en su seno). Abandonando el rechazo hacia el sindicalismo expresado en mayo de 1840, a lo largo de la primera mitad de 1841 este progresismo estableció fuertes lazos con las asociaciones de trabajadores y elaboró o expresó una teoría de la explotación congruente con la actividad sindical de estas (23). El principal periódico progresista, *El Constitucional*, pudo escribir que el jornalero «no puede subsistir sino bajo las condiciones que le impone una clase poco numerosa, la clase a quienes una legislación, hija del derecho de conquista, se reviste del monopolio de las riquezas, esto es de la facultad de disponer a su antojo y hasta holgando de los instrumentos de trabajo». Ante esta realidad hace falta una revolución «que ponga un término, completamente y bajo todas las formas a esa explotación» y la asociación de tejedores recientemente creada era «una prueba (...) de que esta revolución se va preparando entre nosotros» (24).

Esta evolución se producía en el contexto de un doble proceso. Por un lado, el de la radicalización del conjunto del progresismo que se produjo con la desilusión subsiguiente a la «revolución» de septiembre de 1840 (25) y el mantenimiento de la amenaza moderada. Por otro lado, el de la durísima pugna política por el control de Barcelona. No cabe duda de que en 1841-1843, tanto en Barcelona como en el conjunto de España, las insurrecciones por un lado y por otro la manipulación de las elecciones fueron importantes instrumentos políticos. Pero por otro lado, también es cierto que se estableció un marco electoral relativamente estable (que en el caso de las elecciones locales ofrecía unas oportunidades de participación cercanas al sufragio universal masculino) y que las nuevas autoridades garantizaron una competencia política relativamente

(21) BARNOSELL (1999).

(22) GARCÍA (1998) y (2006).

(23) Las primeras alabanzas en el periódico progresista, en enero de 1841: *El Constitucional*, 645 (14/1/41).

(24) *El Constitucional*, n. 770, 771, 772 y 773 (10, 11, 12 y 13/5/1841).

(25) FONTANA (1988): 279-294.

limpia. De esta manera, unos grupos políticos organizados fundamentalmente como partidos de notables pero con algunas ramificaciones más amplias —como la progresista Sociedad Patriótica Constitucional de la Provincia de Barcelona— se dirigieron al conjunto de la ciudadanía, solo para constatar que su capacidad de movilización popular era bastante reducida (la participación electoral en las elecciones municipales, por ejemplo, osciló entre el 5% y el 25% de la población masculina mayor de 25 años). Lejos de resignarse, estos grupos políticos buscaron nuevas formas de ampliar sus apoyos sociales. Una de ellas fue su intento de establecer vínculos estables con unas asociaciones de trabajadores que ya habían sido interpretadas (muy abusivamente) como una forma de organización del conjunto de las «clases proletarias». Al mismo tiempo, la fuerte campaña contra las asociaciones desatada por fabricantes y moderados catalanes llevó también a éstas a buscar apoyos entre el progresismo, de forma que la confluencia de estos sectores —aún con altibajos y tensiones— se consolidó a lo largo de 1841 (26).

3. (RE)SURGIMIENTO Y ASCENSO DEL REPUBLICANISMO (ENERO DE 1841 - NOVIEMBRE DE 1842) (27)

Otro efecto de la desilusión de septiembre fue la ruptura del progresismo. Mientras una buena parte de este movimiento político apoyó a la Regencia de Espartero —en gran parte por puro pragmatismo y con poco convencimiento, puesto que en general opinaban que la Regencia «peca por exceso restrictivo» (28)—, diversas fracciones mostraron su descontento e hicieron públicas opciones políticas más radicales. La primera de estas fracciones se organizó alrededor del diario *El Popular*, aparecido el 1 de abril de 1841 y que, hasta su desaparición por razones que desconocemos en enero de 1842, defendió en general la Constitución de 1812 aunque conservó la opinión de que hacía falta una alianza con la mayoría del progresismo para conservar y profundizar las reformas realizadas, y solo a finales de 1841 defendió abiertamente a la república. Se trataba de una opción dirigida por profesionales liberales que en las elecciones locales de diciembre de 1841 consiguió, en un contexto de abstención moderada, casi tantos votos como el progresismo oficial. Sin embargo, *El Popular* dedicó en general bien poca atención a las asociaciones de trabajadores y no fue más allá de afirmar que hacía falta «asociar» a fabricantes y trabajado-

(26) BARNOSELL (1999).

(27) AAB Gobernación A expedientes 1177, 1592, 1833, 2655, 2656; AAB Secretaría G-1-D-1 cajas 23.92.33 a 23-92-56; AAB Hacienda expediente 1027; Instituto Municipal de Historia de Barcelona (IMHB) Catastro Libros IX12; AMV 6-12-12; Archives Départementales des Pyrénées Orientales 4Mp465; RIBOT (1842a); RIBOT (1842b). Véase también ARTOLA (1974): vol.1 pp.42-48, 57, 81-83; RISQUES (1995).

(28) *El Constitucional*, n. 645 (14/1/41).

res para combinar equitativamente «riesgos y beneficios» —afirmaciones que en la Barcelona de 1841 podían significar cosas bien distintas y que en la práctica no tuvieron ninguna concreción (29).

Más contactos con el sindicalismo mantuvo la fracción republicana que llegó a encabezar Abdón Terradas. Se mostró públicamente a inicios de 1841, se declaró rápidamente republicana y afirmó su presencia en Barcelona con la publicación de hojas volantes y del periódico *El Republicano* (este en octubre - noviembre de 1842). Fue sin duda la opción republicana más organizada en 1842 y la que más ha atraído la atención de la historiografía (30), si bien más que de un partido republicano debe hablarse en Barcelona de una base social radical, democrática y crecientemente republicana, en la que Terradas no alcanzó un papel relevante al menos hasta 1842, puesto que aún en diciembre de 1841, en las elecciones municipales de Barcelona su candidatura a secretario de mesa electoral en la parroquia de Sant Just —donde vencieron los republicanos— sólo obtuvo un voto entre 130 votantes. El *terradismo* constituía el ala radical de este magma democrático en creación, y consideraba que *El Popular* no dejaba de formar parte de los «estacionarios», o sea, de todos aquellos que en el fondo no querían cambiar el orden de las cosas (31).

Las ideas de Terradas se difundieron a través de sus publicaciones pero también a través de canciones —especialmente *La Campana*—, por los cafés y las calles barcelonesas y también en la Milicia Nacional. Noticias dispersas nos hablan de reuniones de republicanos en cafés como el *Café de los Hongos* (o estudiantes), de grupos de chicos y jóvenes que cantan canciones republicanas por las calles a horas intempestivas y que, llegado el caso, insultan a las autoridades establecidas, y de establecimientos en que se realizan tertulias —de ahí la detención en junio de 1842 de un barbero y de un boticario— o reuniones para preparar las elecciones. Todo un mundo de sociabilidad radical que evoluciona de forma bastante rápida hacia el republicanismo, en el que probablemente Terradas era hombre adulto (30 años) entre un grupo de seguidores bastante más jóvenes: Francisco de Paula Cuello, redactor de *El Republicano* y, por tanto, una de las cabezas visibles, no llegaba a los veinte. No era este un mundo aislado, sino que en las calles, en las tertulias e incluso en formas de sociabilidad organizada como lo fue la Sociedad Patriótica Constitucional de la Provincia de Barcelona, el terradismo y el republicanismo compartían espacio con los defensores de la Constitución de 1812 y con los sectores radicales del progresismo, aunque esta presencia callejera nunca podrá, en Barcelona, ser trasladada a las urnas. En este mundo de sociabilidad radical también se encontraban algunos trabajadores y alguno de sus líderes (32).

(29) BARNOSELL (2006): 145-182.

(30) TRIÁS / ELORZA (1975); GUILLAMET (2000).

(31) *El Popular*, 278 (3/1/1842), AAAB Gobernación A 2656; *El Republicano*, 1 (1/10/1842).

(32) BARNOSELL (1999): 186-191 y 211-218.

Terradas compartía la visión de las asociaciones de trabajadores que ya había mostrado la prensa progresista a partir de enero de 1841, y expuso este punto de vista en el folleto *Lo que eran y lo que son. Obsequios y agasajos hechos por los tejedores de Vich a unos hombres del pueblo. Folleto escrito por el ciudadano Abdón Terradas*. En él se defendía a las asociaciones como un «medio de emancipación» (33) legítimo de los trabajadores y se culpaba a los fabricantes de reducir «cada vez más los jornales» o alargar «el tiro de las piezas, sin aumentar el precio de su manufacturación» y de provocar el fracaso de la Comisión Mixta (34). El panfleto fue distribuido por las asociaciones de tejedores, aunque su redacción no demuestra la existencia de relaciones especialmente estrechas entre estas y Terradas (35). Al mismo tiempo, este panfleto no deja de ser una pieza muy aislada en la producción del grupo en 1841 y 1842. Ni en *El Republicano* el sindicalismo y los problemas laborales constituyeron jamás una cuestión central, ni el sindicalismo fue una de las razones de la ruptura entre progresistas y republicanos, ni estos se constituyeron sin más en los aliados de los trabajadores asociados. Al contrario, fue el progresismo el grupo político que mayores y más estables vínculos mantuvo con las asociaciones de trabajadores, aunque tales vínculos no estuvieron, ni mucho menos, faltados de tensiones.

A pesar de las escisiones democráticas, a lo largo de 1841 el progresismo oficial mantuvo el control de Barcelona, y no alteró el apoyo a las asociaciones que se había consolidado a inicios de aquel año. Lo que se discutió entre el progresismo y las asociaciones entre enero y octubre de 1841 fueron los términos exactos de su alianza. Efectivamente, afirmando el apoyo a las asociaciones, el progresismo criticó algunos de sus «excesos», especialmente aquellos que podían poner en peligro el orden público y el «prestigio» de las autoridades —un «prestigio» que la asociación de tejedores de Barcelona empañó especialmente la tarde del 7 de junio, cuando forzó al ayuntamiento a quemar una partida de géneros textiles decomisados de contrabando. Ante estos hechos, *El Constitucional* desaprobó la actitud de los tejedores y llegó a afirmar que el ayuntamiento tenía «sobrada energía (...) para hacerse respetar» si el pueblo se convertía en su enemigo, pero al mismo tiempo defendió a los tejedores contra la prensa moderada negando que hicieran falta las «enérgicas providencias» que esta reclamaba y elogió las justificaciones que de sus acciones hicieron las asociaciones de traba-

(33) Debe recordarse que el concepto de emancipación será fundamental en toda la literatura democrática del siglo XIX: GABRIEL (2005).

(34) TERRADAS (1841).

(35) La correspondencia interna de las asociaciones no dio ninguna importancia al hecho que el redactor fuera Terradas y no cualquier otro: «Hos remitimos sien ejemplares de los agasajos que buenos socios de la muy digna ciudad de Vich ycieron a la comisión de Barcelona, pues toda la capial a resonado de estas funciones, asta que uno se a propuesto escribir, lo que beréis en los ajemplares que hos remitimos». Firman Juan Muns (que con toda probabilidad conocía a Terradas) y Pedro Vicheto. Reproducido en OLLÉ (1973): 306.

jadores, junto con la claridad en sus cuentas y su tarea en mantener a los tejedores sin trabajo. En resumen, «mientras esta [la asociación] proceda con cordura y legalidad podrá contar con el apoyo de las autoridades y de sus conciudadanos (...) Este apoyo es lo que se trata de arrebatarles» induciéndoles al desorden. La asociación de tejedores se mostró muy conciliadora con el progresismo, elogió al ayuntamiento, criticó a los terradistas que mezclados con la multitud quisieron difundir un panfleto contrario a las felicitaciones que la Milicia Nacional de Barcelona había elevado a Espartero como regente del reino, y se reafirmó en su existencia como herramienta de los trabajadores para enfrentarse «a los que nos quieran imponer un salario insuficiente y mezquino» y no dejó de hacer huelgas (36). *El Popular*, por su lado, observó el espectáculo desde la barrera y dedicó su tiempo a excusarse de toda intervención en el folleto terradista (37).

La revuelta moderada de octubre de 1841 dio un giro a la política barcelonesa, puesto que todas las fracciones progresistas, incluidos los republicanos, dieron su apoyo a una Junta de Vigilancia que tomó el control armado de Barcelona e inició el derribo de la cortina interior de la Ciudadela. Sin embargo, cuando el Capitán General de Cataluña, Wan Halen, exigió la entrega de la ciudad, el progresismo colaboró con él y cayó en el descrédito cuando este entró en la ciudad y proclamó el estado de sitio. Wan Halen encontró solamente la oposición de 200 o 300 individuos, milicianos algunos de ellos, republicanos según la versión muy hostil de *El Corresponsal* (el diario de los fabricantes), y que a posteriori solo contaron con el beneplácito del terradismo (38). A partir de este momento, y en el contexto de crecientes rumores de un tratado librecambista con Inglaterra, las fracciones democráticas y republicanas aumentaron sus críticas a los sucesivos ministerios y al progresismo barcelonés. Mientras *El Popular* optaba a finales de año por la república, el terradismo trataba a todo el mundo de ser de aquel tipo de hombres que «con sus farsas y sermones quieren engordarse y enflaquecernos, oprimirnos y robarnos el alimento, la libertad y la independencia» (39).

El progresismo intentó un difícil equilibrio consistente en mantener un apoyo crítico a la regencia (criticando frecuentemente a los ministerios y por igual a moderados y radicales) (40) y no perder los vínculos con sus bases sociales de

(36) *El Constitucional*, meses de junio a agosto de 1841, y especialmente 813 (22/6), 850 (9/7) y 878 (9/7).

(37) *El Popular*, 69 (8/6/1841), 70 (9/6/1841), 71 (10/6/1841), 84(23/6/1841), 90 (30/6/1841).

(38) *El Corresponsal*, nº 900 (17/11/1841) a 917 (4/12/1841); *El Popular*, nº 221 (7/11/1841) a 270 (26/12/1841) y 278 (3/1/1842); *El Constitucional*, nº 971 (7/11/1841) a 1023 (29/12/1841); *Diario de Sesiones de Cortes*, intervención de Pedro Mata de 5/2/1842.

(39) *El Popular*, 266 y 270 (22 y 26/12); *El Republicano*, 1 (1/10) y folleto «Ea sus a los traidores» en *El Constitucional*, 986 (22/11).

(40) *El Constitucional* llegó a reconocer que trabajo tenía en justificar que sus críticas a las medidas represivas del gobierno no eran una farsa para «sacudimos el polvo de la culpa»: 990 (26/11).

Barcelona. De ahí que *El Constitucional* substituyera a su director, el militar Seijas Prado y teniente del Estado mayor, por un civil, Pedro Mata. Se trataba una vez más, sin embargo, tanto de conservar las relaciones con los sectores sociales populares como de definir con claridad cuáles debían ser estas relaciones. Ante las próximas elecciones locales, *El Constitucional* publicó, el 1 de diciembre de 1841, un durísimo artículo en que «avisaba» a las asociaciones de las «grandes prevenciones» que contra ellas existían si apostaban por los republicanos y que desconfiaran de aquellos que les prometían «protección sin límites». Comprendiendo que había sido un paso en falso, dos días más tarde un artículo mucho más suave intentaba aclarar que en modo alguno se trataba de amenazas (41). Pero, aparentemente, ya era tarde. En los días siguientes, las asociaciones reafirmaron su independencia y el derecho de sus socios a votar a quienes quisieran (incluso en el caso de votar todos a las mismas candidaturas, puesto que «por su posición social tienen un mismo interés»), y llegaron a calificar a *El Constitucional* de «pandillero» —o sea, de participar en política meramente por intereses particulares. Mientras el *terrado* clamaba que apoyarían a los tejedores sin pedir nada a cambio (42), *El Constitucional* respondía con «allá se las hayan (...) Acaso conozcan un día los tejedores sus verdaderos amigos y se arrepientan de haber dudado de nuestra buena fe» (43). Las elecciones se celebraron con una tasa de participación muy baja (inferior al 7%) y el progresismo resultó vencedor, aunque el democratismo obtuvo buenos resultados llevándose cerca del 45% de los votos. Sabemos positivamente que las asociaciones de Barcelona intentaron movilizar a sus asociados (44) —aunque desconocemos el sentido de su voto—, pero la bajísima tasa de participación demuestra a las claras que no lo lograron (45). Por otro lado, la erosión del progresismo y las proclamas altisonantes —como las rotundas afirmaciones del periódico de los fabricantes en el sentido que «la tremenda asociación de tejedores secunda decididamente los planes de los republicanos»— podrían hacernos creer en una ruptura definitiva de la alianza entre el progresismo y el sindicalismo, pero no fue así (46).

Efectivamente, por un lado, quien había hegemonizado el voto demócrata en las elecciones había sido *El Popular*, bastante ajeno, como hemos visto, a la

(41) *El Constitucional*, 995 y 997 (1 y 3/12/41).

(42) «Ved ahí, trabajadores, la libertad que os ofrecen los que tantas veces os han adulado cuando os necesitaban: si votáis con nosotros, os dicen, os sostendremos; si no, os perseguiremos»: Hoja volante de 3/12/1841 en *El Popular*, 250 (6/12/1841).

(43) Elorza (1972: 439-441); hoja volante de las asociaciones, 3/12/41; *El Popular*, 250 (6/12); *El Constitucional*, 999 (5/12).

(44) Una carta de la asociación de hiladores de Barcelona de 5/12/1841, dirigida a la asociación de tejedores de Vic, afirma que hoy es «día de elecciones y todos estamos muy ocupados» (AMV).

(45) BARNOSELL (1999): 186-191 y 264.

(46) AAB Gobernación A 1177; *El Constitucional*, 995 (1/12/1841) y 997 (3/12/1841); Hoja volante de 3/12/1841 reproducida en *El Popular*, 250 (6/12/1841); *El Corresponsal*, 919 (6/12/1841).

problemática sindical. Y, por otro lado, ante la RO de 9/12/1841 que prohibía las asociaciones y que se publicaba en Barcelona el 4 de enero de 1842, los dirigentes sindicales, de forma coherente con su visión del sindicalismo como «reformismo» y conscientes de su debilidad política ante la hostilidad del moderantismo y el legalismo del progresismo, optaron por buscar una aprobación legal. La única vía posible era el progresismo que, al mismo tiempo, estaba deseoso de recuperar su alianza con el sindicalismo. Así, las asociaciones justificaron su existencia a partir de la RO de febrero de 1839 (lo hicieron aquí por primera vez, puesto que tal RO nada que ver tenía con la «libertad de asociación»), se dirigieron al ayuntamiento progresista para recabar su apoyo y enviaron comisionados a Madrid (47). La maquinaria progresista catalana movilizó a sus diputados y senadores, mientras que *El Constitucional* tomaba la iniciativa y justificaba de nuevo a las asociaciones y a la huelga como forma de negociación laboral, mientras reafirmaba solamente que no debían cometerse «excesos». En modo alguno, afirmaba, podía prohibirse una asociación que hacía gala de los «sentimientos filantrópicos más puros» y de «los desahogos de la humanidad más tiernos». Pero además, afirmó que las extralimitaciones de las asociaciones habían sido mínimas y justificó el «fin principal» de su existencia: «sustraerse (...) a la tiranía que pueden ejercer sobre ellos los amos coligados si les obligan a trabajar por un salario mezquino y altamente desproporcionado a su trabajo» (48).

A finales de marzo (RO de 29/3/1842) se obtenía una autorización limitada —las asociaciones debían ser voluntarias, estrictamente locales (contrariamente a la federación de asociaciones a nivel catalán que habían organizado los tejedores) y todas sus reuniones presididas por una autoridad con capacidad de veto sobre sus decisiones—. Pero en el contexto catalán tal «libertad vigilada» (Elorza (49)) fue interpretada como una victoria por los tejedores y como una verdadera derrota por los fabricantes, puesto que lo que estaba en discusión era si se obtenía una forma u otra de aprobación. La asociación de tejedores dio las gracias efusivamente al ayuntamiento de Barcelona y organizó un multitudinario recibimiento a los diputados y senadores progresistas cuando regresaron a Barcelona (50). La reconciliación quedaba sellada hasta el punto que a finales de 1842 los nuevos reglamentos con los que debía regirse la asociación de tejedores de Barcelona como condición indispensable para su existencia legal aún no habían sido aprobados, pero esta continuaba existiendo y organizando huelgas, y el progresismo barcelonés continuaba apoyándola, llegando a afirmar que eran no solo «algunos» o «muchos» los fabricantes —a quienes identificaba con los

(47) AAB.Secretaría, G-1-D-1, 23/92/44 (8); *El Constitucional*, 1044, 1045 y 1096 (19 y 20/1/42 y 12/3/42).

(48) *El Constitucional*, diciembre 1841-marzo 1842.

(49) TRIÁS / ELORZA (1975).

(50) *El Constitucional*, 1135 (21/4/42), 1137 (23/4), 1158 (30/6), 1159 (1/7), 1160 (8/7), 1195 (7/8), 1196 (8/8), 1197 (9/8).

moderados— que se negaban a una «razonable transacción» sino «todos» los fabricantes, mientras que la asociación de tejedores «está dando continuamente las más relevantes pruebas de cordura y sensatez» (51). No solo esto. En agosto, las instituciones progresistas barcelonesas apoyaron la creación de un taller cooperativo de la asociación de tejedores de Barcelona (o «Compañía Fabril») (52) entregando un crédito de 7.000 duros «gratuitamente y sin interés alguno» a devolver en ocho años, y con unas garantías mínimas, a una asociación que, dada la falta de aprobación de su nuevo reglamento, de derecho no existía. *El Constitucional* no pudo decirlo más claro: «estos son hechos que los tejedores saben apreciar: por ellos conocen a sus verdaderos amigos» (53). En este contexto, la asociación de tejedores moderó su lenguaje, hizo repetidas llamadas al orden, afirmó que trabajadores y fabricantes tenían los mismo intereses, e incluso pareció apoyar por un momento, aunque veladamente, a los telares mecánicos — un tabú en un oficio manual y masculino—. Pero al mismo tiempo insistió en sus objetivos y llamó públicamente a sus asociados a aspirar a que «en todas circunstancias prósperas o adversas de nuestra industria, se establezca el natural equilibrio entre el salario de los obreros y las ganancias de los fabricantes» —lo que no hacía sino confirmar sus objetivos incluso en momentos de crisis industrial, cuando los mismos progresistas «comprendían» que se despidieran trabajadores o se rebajaran salarios (54)—. Al mismo tiempo, la deferencia de los trabajadores tenía su contrapartida en la «utilidad» que debían demostrar los progresistas a la hora de proteger a las asociaciones (55). En el segundo aniversario de la fundación de la sociedad de tejedores, en mayo de 1842, una espectacular «procesión» de los tejedores por Barcelona hasta la Fuente de Xiro, a las afueras, y su retorno precedidos por los «enanos de la ciudad» y las «músicas de varios regimientos» daba fe de la alianza con el progresismo, la complicidad con el mismo capitán general y el efecto de intimidación ante sus adversarios que provocaba la manifestación de 6.000 asistentes así amparados por las autoridades (56).

El auge republicano de la segunda mitad del año 1842 —y, especialmente el auge del terradismo, puesto que *El Popular* dejó de publicarse a mediados de enero de 1842— consiguió probablemente que un cierto número de trabajadores evolucionara del progresismo al republicanismo, y en un par de ocasiones, *El Republicano* ofreció un espacio de expresión para que algunos tejedores criticaran al dirigente progresista Juan Vilaregut y para que unos comisionados de fábrica criticaran a la dirección (57). Pero ni este trasvase de fidelidades fue

(51) *El Constitucional*, 1179 (22/7/42), 1180 (23/7), 1184 (27/7) y 1187 (30/7).

(52) REVENTÓS (1987): 17-58; AAB Hisenda 1027.

(53) *El Constitucional*, 1195 y 1197 (7 y 9/8/1842).

(54) *El Constitucional*, 1130 (16/4).

(55) Lo reconocía el mismo Pedro Mata: *El Constitucional*, 1159 (1/7/1842).

(56) *El Constitucional*, 1152 y 1154 (8 y 10/5); *El Corresponsal*, 1079 (16/5/42). La cifra se refiere muy probablemente solo a los cabezas de familia, o sea, trabajadores masculinos adultos.

(57) *El Republicano*, 6 (12/10/1842), 11 (24/10/1842), 13 (29/10/1842).

aparentemente muy importante ni consiguió en modo alguno erosionar la alianza entre el progresismo y el sindicalismo (58). Si *El Republicano* representa el discurso oficial del grupo de Terradas, significa un nulo desarrollo de las ideas que este expresara en 1841 y sí, en cambio, la confirmación de la confianza en la sola reforma política como medio de transformación social, o sea, en la instalación de la república como acto prácticamente milenarista que resolvería de golpe todas las contradicciones sociales. Si estas, como hemos visto, fueron objeto de discusión y análisis en el seno del progresismo, el republicanismo, en cambio, nada aportó al lenguaje social con que las asociaciones acompañaban su práctica huelguística.

4. OFENSIVA MODERADA Y EVOLUCIÓN DEL PROGRESISMO (NOVIEMBRE DE 1842 - DICIEMBRE DE 1843) (59)

En noviembre - diciembre de 1842, una insurrección, inicialmente republicana pero progresivamente controlada por elementos mucho más moderados, oponía de nuevo Barcelona al gobierno central (60). La participación popular es indudable, puesto que el 69,43% de los que tuvieron que emigrar a Francia a causa de estos hechos eran gente de oficio, jornaleros, trabajadores y criados, y los tejedores fueron el grupo profesional más numeroso, con el 17,39% de los refugiados (61). El progresismo evolucionó de la prudencia a la hostilidad y a finales de noviembre consiguió desarmar a la junta revolucionaria y se dispuso a negociar con el gobierno, pero se encontró preso entre una última junta compuesta de «hombres del pueblo y de baja extracción» que intentó la defensa desesperada de la ciudad, y la intransigencia del gobierno que acabó bombardeando Barcelona. Finalmente, el día 4 de diciembre una nueva junta bendecida por el progresismo abrió las puertas de la ciudad al ejército. En todos estos hechos, las asociaciones de trabajadores no tuvieron parte alguna (62).

Sin embargo, el Capitán General Seoane proclamó de nuevo el estado de sitio, desarmó a la Milicia Nacional, prohibió toda la prensa excepto al *Diario de Barcelona*, instauró una comisión militar para sustituir a los tribunales de justicia que dictó 13 condenas a muerte, ordenó reconstruir la cortina interior de la ciudadela (demolida por la junta revolucionaria), impuso una multa de

(58) La escisión política en el seno de la asociación de tejedores de Barcelona que defiende OLLÉ (1973): 20, en realidad no existió: BARNOSELL (1999): 220.

(59) AAB Gobernación A 1177, 1262, 1833, 2057, 2655, 2683; AAB Secretaría, G-1-D-1 cajas 23-92-33 a 23-92-67; Archivo y Biblioteca Episcopal de Vic (ABEV) Fondo Familia Ricart; Archives Départementales des Pyrénées Orientales 4Mp465.

(60) RISQUES (1980).

(61) ADPO 4Mp465; BARNOSELL (1999): 265.

(62) OLLÉ (1973): 361-362.

12.000.000 de reales a la ciudad, y, remitiéndose a la RO de 9/12/41, disolvió las asociaciones de trabajadores (63). En los meses siguientes, la valoración de estos hechos por los barceloneses provocó el descrédito total del esparterismo y dio alas al moderantismo, que, arrollando a los demócratas —que desaparecieron del escenario político—, desafió la hegemonía del progresismo. Los grupos políticos se enfrentaron en una campaña electoral municipal durísima en la que el fraude, los sobornos, el clientelismo y la violencia fueron fundamentales y en la que el progresismo usó todos los resortes a su alcance para conservar el poder —especialmente la suspensión de las elecciones en los colegios en que los moderados vencían, alegando irregularidades (64)—. Al mismo tiempo, sin embargo, se produjo también un debate ideológico en el cual todos los bandos políticos en liza (desde el moderantismo a las diversas fracciones progresistas) interpretaron el conflicto político en términos de clase, con llamadas constantes a los sectores populares —artesanos y jornaleros, incluidos los tejedores y sus asociaciones. *El Corresponsal* afirmaba en febrero de 1843 que «es positivo que la sociedad de tejedores prestó firme y decidido apoyo» a los progresistas en «las parroquias del arrabal». En cambio, «todos los esfuerzos se estrellaron contra la enérgica voluntad de nuestros honrados menestrales» —contra poniendo, pues, los tejedores asociados a los artesanos con tienda cuya mayor respetabilidad social les llevaría a votar correctamente a los moderados (65)—. A pesar de que a inicios de 1843 se celebraron también elecciones a Cortes, con un sufragio mucho más reducido que en las elecciones municipales, *El Constitucional* no dudó en presentarse como aliado de los trabajadores y sus asociaciones, criticar a los moderados identificándolos con los ricos y los fabricantes, y afirmando, dirigiéndose a los «proletarios» —o sea, a los tejedores asociados—, que los fabricantes son «por su misma posición enemigos de que vosotros mejoréis la vuestra». Una vez conseguida la victoria, la atribuyó al hecho que «la clase proletaria» «oyó el rumor de las cadenas que teníais aprestadas [los moderados] y huyó de vosotros». Si «un instante pudo la clase proletaria fraccionarse y obrar contra sí misma», volvió a tiempo a «llenar los vacíos que quedaron en nuestras filas» (66). En definitiva, identificando a los proletarios con los trabajadores asociados (y especialmente con los tejedores) y a los fabricantes con los moderados, los grupos políticos en liza elaboraron un lenguaje de clases en el que la oposición política se identificaba con la situación en el proceso de trabajo. Este lenguaje de clases se impuso en la Barcelona de 1842-1843, a pesar de que la mayoría de los trabajadores no votaba y de que los apoyos políticos a unos y otros grupos eran mucho más complejos (y de que tanto progresistas como radicales constituían

(63) RISQUES (1980).

(64) BARNOSELL (1999): 225-233.

(65) *El Corresponsal*, 1353 (17/2/43).

(66) Ejemplos del lenguaje de clases en *El Constitucional*, 1379, 1380, 1381, 1385, 1839 (22, 23, 24 y 28/2 y 4/3/43) y 1391 a 1397 (6 a 13/3/1843).

sin ninguna duda grupos interclasistas). De este duro enfrentamiento salió vencedor, a mediados de 1843, un progresismo que, por un lado, evolucionaba dando muchas más oportunidades de representación a los sectores populares, y, por otro, asustaba a sectores progresistas más adinerados, quienes, con el fabricante Vilaregut a la cabeza, protagonizaron una escisión más (67).

A lo largo del ciclo político que va de la insurrección de noviembre de 1842 a mediados de 1843, algunos afiliados a las asociaciones de trabajadores —entre ellos, nada menos que el presidente de la federación de asociaciones de tejedores, Juan Muns, quien participó en la insurrección de Olot— se comprometieron con los movimientos radicales. Pero, en conjunto, la alianza entre sindicalismo y progresismo se mantuvo inalterada. Los dirigentes de la asociación de tejedores de Barcelona pudieron afirmar después de la insurrección de noviembre en su correspondencia interna que «no nos hemos metido en nada» y criticaron abiertamente el compromiso de Muns (68). Ante la prohibición de Seoane, la asociación de tejedores de Barcelona apostó de nuevo por la vía legal y obtuvo el 26/1/1843 una autorización para su «compañía fabril» —el taller que había obtenido financiación de las autoridades barcelonesas—. Cuatro días más tarde, la asociación de tejedores enviaba al ayuntamiento «los documentos pertenecientes a la extinguida asociación de socorros mutuos de tejedores de algodón de esta ciudad», pero no los fondos de que disponía por haberlos traspasado a la compañía fabril —mientras otras asociaciones se ahorran la marejada gracias a su mucha menor visibilidad pública (69). Sin embargo, la prohibición fue más nominal que real, puesto que la asociación continuó fijando jornales y boicoteando a los trabajadores no asociados (70). A mediados de abril, el ayuntamiento progresista surgido de las problemáticas elecciones que hemos descrito intercedía ante el Jefe Político para que autorizara el «aniversario» de la «unión social» de los tejedores y el 22 este autorizaba a «dicha clase de trabajadores» a celebrar «la fiesta que tiene de costumbre festejar el aniversario de su unión» —con lo que reconocía una cierta continuidad de la compañía fabril con la asociación legalmente extinguida—. Se reprodujeron exactamente los festejos de los años anteriores; alcaldes, maceros, cabos y comandantes de serenos acompañarían a los asociados en sus procesiones a «cuatro de fondo» con bandas de música por Barcelona «no para ejercer el uso de su autoridad, sino para tomar parte en las satisfacciones de la fracción de un pueblo que también tiene derechos y deberes, y que también concurre en su modo a las cargas públicas del vecindario». Se editaron panfletos para celebrar «el tercer aniversario de nuestra instalación» y *El Constitucional* elogiaba a la «sociedad de tejedores» como fruto de los sacrificios del pueblo en su lucha

(67) BARNOSELL (1999): 226-228.

(68) Cartas de 13 y 16/12/1842 de la asociación de tejedores de Vic (Archivo Municipal de Vic).

(69) AAB Secretaría, G-1-D-1, 23/92/56 (55).

(70) *El Corresponsal*, 1411 (17/4/43).

contra la tiranía. No creo que nadie se engañara en Barcelona, pues, acerca de qué celebraban los 25 o 30.000 asistentes (71) a tales actos. Entre elogios de *El Constitucional*, el ayuntamiento se dirigió a la Regencia suplicando el reconocimiento legal para la asociación (72).

El último gran acto político del Trienio esparterista en Barcelona fue la revuelta centralista. A inicios de mayo de 1843, J.M. López —diputado progresista por Barcelona— substituía como presidente del gobierno a Rodil, pero, enfrentado al Regente, cesaba solo unos pocos días después. Una amplia alianza política que iba del radicalismo a algunos sectores moderados se constituía inmediatamente en Barcelona para dar su apoyo al ministerio López y exigir la convocatoria de una Junta Central. Sin embargo, los partidarios del ministerio López pronto se dividieron entre aquellos —moderados y progresistas templados— que negaban la necesidad de la constitución de la Junta Central, y aquellos otros —progresistas radicales y republicanos— que hacían depender la legitimidad de López y su ministerio de la convocatoria de la susodicha Junta. Agotadas a inicios de septiembre las posibilidades de que tal Junta fuera convocada, sus partidarios acudieron, el 2 de septiembre, a la insurrección (73).

La defensa de la Junta Central en Barcelona entre septiembre y noviembre de 1843 significó la alianza de las fracciones republicanas y de aquellos progresistas, encabezados por *El Constitucional*, dispuestos a ampliar las bases sociales del estado. El sufragio universal en las elecciones a Cortes, la abolición de los derechos de puertas y el aumento de las contribuciones sobre los «ricos», la libertad religiosa y de imprenta, la reducción del ejército y su dedicación exclusiva a la defensa exterior, y la simplificación de la administración, fueron los ejes a partir de los cuales se construyó tal alianza. Al mismo tiempo, la libertad de asociación (incluida la sindical) y el establecimiento de asilos públicos (sufragados con impuestos sobre los fabricantes) para los trabajadores ancianos o inválidos completaban el proyecto. Este proyecto se aunaba a un acerado lenguaje de clases que, una vez más, identificaba a progresistas y radicales con los trabajadores y a los moderados con los fabricantes. Como demuestra el diálogo ficticio en catalán (publicado en el folleto «La Jamancia») entre un fabricante, *molt rich y madur* (o sea, rico y moderado), un pintador republicano y un tejedor, no se trataba de un grito genérico contra los «ricos» sino que la identificación del rico con un fabricante moderado y de los pobres con un tejedor y un pintador (ambos, oficios asociados) planteaba, de nuevo, el enfrentamiento político en términos de clase, y unas clases definidas por la propiedad de los

(71) Muy probablemente se trataba de los tejedores (unos 3.000), sus familias, progresistas diversos y tal vez trabajadores de otros oficios.

(72) AAB Governació A 1262 y 2683; *El Constitucional*, 1439 (24/4/1843), 1450 (5/5), 1452 (7/5) y 1453 (8/5); también la hostil descripción de *El Corresponsal*, 1425 (1/5) y 1437 (13/5).

(73) MOLINER (1988); FONTANA (1988); BARNOSELL (1999): 236-238.

medios de producción y la situación en el proceso de trabajo (74). Es muy significativo de las prioridades del republicanismo barcelonés que los temas expresados por Terradas en 1841 en el panfleto citado y el lenguaje que contraponía radicalmente a trabajadores y fabricantes no se incorporara plenamente y substituyera al lenguaje del pueblo hasta que se produjo la alianza con los sectores radicales del progresismo. En la Barcelona de 1840-1843 fueron estos, y no los republicanos, los que con mayor coherencia y dedicación se enfrentaron a la problemática laboral y sindical.

La derrota de la revuelta centralista, sin embargo, supuso no solo la derrota de esta alianza radical, sino el inicio de una completa reconfiguración de las familias progresistas de la Cataluña industrial. Durante el Bienio Progresista, estos cambios ya se hicieron evidentes, y mientras se construía una nueva alianza entre sindicalismo y republicanismo, el progresismo mantuvo muchas más precauciones hacia el mundo obrero (75).

5. SINDICALISMO Y POLÍTICA EN LA CATALUÑA LIBERAL

Como ha señalado Àngel Duarte, el republicanismo ha significado, en Cataluña y en España, un proyecto reformista de larga duración (76). El republicanismo barcelonés y catalán de la década de 1840 encaja sin duda en esta descripción, pero en el contexto de una situación muy compleja. Es bastante probable que en otras ciudades o regiones españolas el desarrollo del republicanismo haya sido un factor importante en el desarrollo de las ideas que, con los años, llevaría a la creación de asociaciones sindicales. Y no cabe duda de que en el caso francés el republicanismo fue igualmente esencial en el desarrollo de la capacidad de acción colectiva de las clases trabajadoras (77). Pero no parece que este haya sido el caso, ni de Barcelona en particular, ni de Cataluña en general.

Ciertamente, el republicanismo catalán desarrolló los elementos discursivos necesarios para valorar positivamente al sindicalismo. Sin embargo, esta idea debe ser complementada con otras dos: ni el sindicalismo era un elemento imprescindible de la revolución republicana, ni el republicanismo era el único grupo político que estaba preparado para apoyar al sindicalismo.

El republicanismo catalán estaba ciertamente preparado discursivamente para apoyar al sindicalismo. Siguiendo a una de sus más claras influencias, el republicanismo francés que con matices reivindicaba 1793 (del que es un buen

(74) ROMEA (1994); *El Constitucional*, 1577 (7/9/1843), 1599 (29/9/1843), 1627 (27/10/1843); *La Junta Central. Proyectos de decreto de la provincial de Barcelona*, Barcelona, 1854 (debo este documento a la amabilidad de Josep Fontana).

(75) DUARTE/GABRIEL (2000); FUSTER (2005): 172-184; GARCÍA BALANÀ (2009); BARNOSELL (2009).

(76) DUARTE (2000): 13-30 y 50-52.

(77) AMINZADE (1993).

ejemplo el período democrático de Étienne Cabet (78), a quien Abdón Terradas conocía), el terradismo defendía el derecho de asociación y la negociación de salarios y condiciones de trabajo como soluciones a la situación de los trabajadores, de la misma forma que defendía a la soberanía popular y el sufragio universal masculino (justificados a partir de los derechos naturales del hombre) y la república como la mejor forma de garantizar la libertad, la contribución a las arcas públicas de forma proporcional a los recursos de cada individuo y la necesidad de que el Estado garantizara educación y trabajo para los pobres, el predominio del poder legislativo sobre los demás, la atribución a causas políticas de todos los males de la sociedad y el «pueblo» (que incluye a todas las clases «productoras») como agente social que debe ser movilizado. Esta perspectiva se percibe claramente en algunos textos del mismo Terradas, y en *El Republicano*. Al mismo tiempo, es muy probable que algunas afirmaciones republicanas —que los pobres no debieran pagar nada, que el Estado aseguraría trabajo y lo «necesario para vivir» a todos los ciudadanos, que el «orgullo de la riqueza» cayera a «nuestro nivel»— tuvieran lecturas sociales más radicales de lo que las que se pueden desprender del conjunto de textos producidos o publicados por el republicanismo —o, por ejemplo, de las que pueden desprenderse de programas como la «carta del pueblo» de Ayguals de Izco (79)—. Como señalaba el periódico progresista *La Ley*, «algunos» interpretaban la república como igualdad de bienes (80)

Pero estas lecturas sociales más radicales no se tradujeron en una relación potente con el sindicalismo. Con la documentación hoy disponible, la defensa del derecho de asociación y de huelga fue espresado en primer lugar por las propias asociaciones de trabajadores, y fueron los grupos políticos los que fueron sumándose a ella (81). Al mismo tiempo, si bien es bastante probable que la teoría de las clases y de la explotación que se enseñoreó de la política barcelonesa a medida que avanzaba el trienio esparterista fuera elaborada en los espacios comunes que compartían las distintas familias progresistas y algunos líderes sindicales (como la Sociedad Patriótica Constitucional de la Provincia de Barcelona de 1840) todo indica que fueron las asociaciones sindicales, y después de ellas los progresistas, quienes más uso hicieron de ella. Un discurso elaborado que justificaba la actividad sindical, el derecho de huelga y la negociación colectiva como mecanismos necesarios para equilibrar las fuerzas del mercado y conseguir la «armonía» entre trabajadores y fabricantes, y que presentaba a las familias progresistas como el aliado natural de los trabajadores, apareció en 1841 al mismo tiempo entre los grupos políticos y los sindicatos. Desde esta perspectiva se consideró que las distintas «clases» de trabajadores

(78) JOHNSON (1974); TUMMINELLI (1981).

(79) BARNOSELL (1999): 214-215.

(80) *La Ley*, 227 (15/8/1842).

(81) La vieja tesis de la falta de recursos culturales de los trabajadores organizados, en MARTÍ (1990).

formaban un grupo con unos mismos intereses, opuestos a los de maestros y fabricantes, y que estos se aprovechaban de su preeminencia (sobre todo) política para conseguir una distribución desigual de los beneficios de la producción.

La consideración previa de los trabajadores como individuos plenamente racionales con derechos naturales suponía un punto de engarce fundamental con el discurso liberal, reforzado muy probablemente con el mito de la unión liberal que hermanaba a los amantes de la libertad — aunque la práctica sindical debiera al menos tanta influencia también a las formas de negociación existentes en el gremialismo o al antiguo derecho de petición—. Al mismo tiempo, este discurso presentaba serios matices expresado por boca de las asociaciones o de los periódicos. Mientras el progresismo defendía con tenacidad la mecanización y solo de forma limitada se oponía a la reestructuración laboral que esta imponía (por ejemplo, la mecanización del tejido implicaba tasas crecientes de empleo femenino), entre las asociaciones estos cambios eran rechazados de plano y, al menos entre los tejedores, es muy claro que su modelo de oficio era manual, masculino y con un grado de autonomía en el lugar de trabajo y de control sobre el propio proceso de trabajo mucho mayor del que los fabricantes, por supuesto, pero también los políticos estaban dispuestos a permitir. Asimismo, mientras los trabajadores exigían un reparto «justo» de ingresos con independencia de la coyuntura industrial, el progresismo colocaba en primer término la situación de las empresas, especialmente en períodos de crisis. Estas tensiones se mantuvieron latentes durante el Trienio esparterista y se confió en la negociación colectiva como forma de encontrar un punto de equilibrio entre la mecanización, la autoridad patronal y la remuneración de los trabajadores. Este equilibrio permitió que el lenguaje de clases se apoderara de la política barcelonesa a partir de 1842 hasta el punto de que incluso el moderantismo tuvo que limitar sus críticas a las asociaciones y concentrarse en los estragos que, a su parecer, provocaba la política fiscal y arancelaria progresista (82).

El republicanismo terradista apoyó sin duda al sindicalismo, pero de forma mucho más discreta que el progresismo. Efectivamente, el terradismo era fuertemente deudor de sus precedentes liberales y, especialmente, del «sistema gaditano» (83), como se percibe en su práctica de la estrategia juntista y en su defensa de la única contribución. Este hecho y su insistencia en la atribución a la política de todos los males sociales implicaba que el sindicalismo fuera concebido muy probablemente como un instrumento necesario en la sociedad imperfecta de la monarquía constitucional, pero, al mismo tiempo, como un elemento irrelevante en el momento de la revolución y, por descontado, en la sociedad que nacería posteriormente. En esta, la república permitiría que los individuos se relacionaran con libertad y reciprocidad, con un estado mínimo,

(82) BARNOSELL (2009): 233 y 241-245.

(83) CASTELLS / GARCÍA (1990); LÓPEZ (1995): 314-317 y 382-392; GIL NOVALES (1996); MILLÁN / ROMEO (2004).

y (aunque nunca lo expresaran así) parece bastante evidente que el supuesto implícito era, para decirlo con palabras de Rousseau, que no sería necesaria «asociación parcial» alguna que pudiera existir a expensas de la «asociación general». No fue hasta la revuelta centralista que los panfletos republicanos hicieron suyo el lenguaje de clases.

Aún a inicios de 1839, el discurso público del progresismo mantenía la misma utopía liberal que el republicanismo, según la cual la sola libertad política era suficiente para solucionar todos los problemas sociales. Sin embargo, para inicios de 1840 se había producido un cambio muy relevante: a partir de esta fecha, pasó a considerar que la libertad de asociación también era un derecho de los individuos y de los trabajadores, y que estos podían actuar colectivamente de forma complementaria a la estricta actuación política. Es bastante probable que este cambio fuera posible gracias a la existencia de sectores progresistas en los que ya se había producido esta evolución con anterioridad. De hecho, esta problemática se había planteado explícitamente en Barcelona en 1835. Entonces, los sectores radicales apostaban con claridad por la revolución política para solucionar todos los problemas de la sociedad. Fue Joseph Andrew de Covert-Spring (84), procedente de estos sectores pero fuertemente influido por el *saint-simonismo*, el que, deseoso de limitar la libertad política, introdujo por primera vez en el debate político barcelonés la necesidad de medidas reformistas que permitieran mejorar el nivel de vida de las clases trabajadoras sin concederles derechos políticos. Crecientemente cercano al moderantismo, a Covert-Spring no se le hubiera ocurrido nunca el conceder el derecho de asociación a los «proletarios». Pero había hecho un paso decisivo: aceptar que las relaciones en libertad entre individuos no llevaban necesariamente a una sociedad armónica. A partir de ahí, el moderantismo elaboró un modelo de reformismo social que aunaba ciertas medidas reformistas, la negación de derechos políticos y una concepción orgánica de la nación. El progresismo y el radicalismo elaboraron otro que aunaba medidas reformistas, derechos políticos —incluido el de asociación— y una concepción política de la nación. De modo que a la altura de 1840, el derecho de asociación sindical era patrimonio de un amplio espectro político que en modo alguno se reducía a los más radicales. Incluso en los aciagos meses de la segunda mitad de 1842 y en 1843 hubo algunos sectores moderados que, alterando completamente el discurso moderado tradicional, se dirigieron directamente a los trabajadores acusando a los progresistas de todos los males de Barcelona, y suprimiendo radicalmente, como he dicho, todas las críticas moderadas a sus asociaciones (85).

Así pues, dada esta previa aceptación del sindicalismo —aceptación que había nacido de la intensa pugna política existente en Barcelona a mediados de la década de 1830 y de la búsqueda de «soluciones» a la desintegración de las

(84) BARNOSELL (2008).

(85) BARNOSELL (1999): 196 y 230-231.

formas tradicionales de consenso social y a la creciente conflictividad laboral—, la construcción de relaciones efectivas entre el sindicalismo y unos u otros grupos políticos nació de la práctica política y de las oportunidades que unos y otros podían ofrecer.

Ante un sindicalismo que apostaba claramente por una existencia legal y por la creación de ámbitos de negociación con los fabricantes y empresarios, el republicanismo naciente bien poco tenía que ofrecer, puesto que su misma supervivencia estaba tan amenazada como la del sindicalismo. Como hemos visto, tenía que contentarse con intentar mostrar el oportunismo con el que a su parecer actuaba el progresismo y denunciar sus insuficiencias y en ofrecer su apoyo a los sindicatos —cuando los dirigentes sindicales sabían perfectamente que tal apoyo no solo no podría producir resultados concretos sino que incluso podía ser contraproducente en la Corte—. Bien distinto era el caso del progresismo. No es este el lugar para analizar en profundidad este progresismo barcelonés, bastante distinto del de otras ciudades españolas (86). Baste decir ahora que, fuertemente enraizado en la sociedad barcelonesa y catalana, con un control casi total de la administración, con contactos mucho mayores en la Corte para condicionar la actitud del Capitán General, y con un lenguaje enormemente dúctil, tenía a su disposición todos los mecanismos para ensayar no solo una amplia alianza interclasista sino también para hacer gala de su disposición a ponerse al lado no ya del «pueblo» sino de los «trabajadores». Este apoyo, además, no era solamente moral, sino que se traducía en protección política en Barcelona y Cataluña, en influencia (muy limitada, por supuesto) en la Corte y en apoyo económico. Para unas asociaciones nacentes que contaban con la hostilidad manifiesta de fabricantes y moderados, la alianza con este progresismo era prácticamente la única alianza posible.

Esta alianza apuntaba a una posible política interclasista de amplio alcance que tradujera la Revolución Liberal en una sociedad con muchos más derechos para todos que la que finalmente se impuso a partir de 1844. Tal alianza ejemplifica a la perfección las múltiples posibilidades que ofrecía el lenguaje liberal y que no se limitaban, por supuesto, a los proyectos «burgueses» de subordinación y apatía popular. Este proyecto nació muy probablemente en la segunda mitad de la década de los años treinta, cuando, por un lado y de forma incipiente, comenzaron a aunarse reivindicaciones políticas y laborales, como en el manifiesto de «los libres» que acusaba a los moderados de alargar las piezas, rebajar los salarios y negar el derecho de asociación (87). Por otro lado, los proyectos estrictamente políticos de las diversas facciones en liza se colapsaron ante la magnitud de la transformación económica que se estaba viviendo y de una conflictividad laboral que amenazaba con romper todos los mecanismos de estabilidad social, y, como primer fruto de tales fracturas, la emergencia

(86) ROMEO (1998); PAN-MONTOJO (2006).

(87) GARCÍA (1989); *El Vapor*, 212 (31/7/1835); AMAE CPC t.19, fol.167-168.

de formas de movilización autónomas de los trabajadores. Efectivamente, estos fueron los años en que se construyó el sindicalismo como una opción de trabajadores masculinos adultos dispuestos a negociar duramente sus condiciones de remuneración y trabajo con maestros y fabricantes. Lo que emerge a partir de 1840 es ya un proyecto coherente de reformismo democrático del que el republicanismo participaba pero que no podía hegemonizar por ser demasiado débil políticamente y, desde un punto de vista discursivo, estar demasiado concentrado en las soluciones únicamente políticas.

Si tales eran los proyectos en liza, cabe preguntarnos por el alcance social que consiguieron. Lo más relevante para el caso que nos ocupa es sin duda la muy perceptible asimetría que se producía entre la amplia conciencia sindical que puede detectarse en muchos oficios, y la escasa capacidad de movilización política de los afiliados a las asociaciones que conseguían tanto los progresistas como los republicanos. Mientras las asociaciones de trabajadores conseguían afiliar elevados porcentajes de la fuerza de trabajo (la mitad de los tejedores, por ejemplo, en el Vic de 1840, o entre un tercio y la mitad en la Barcelona de 1842), en las elecciones municipales de Barcelona en ningún caso se superó el 25% de participación de todos los potenciales votantes. La abstención no variaba significativamente según la zona de la ciudad y sí según las condiciones generales en que se producía cada elección. Así, en las de 1840, con abstención moderada, el porcentaje menor de participación se obtuvo en el área central de la ciudad (de residencia burguesa y centro económico y artesanal), mientras que en 1842, con abstención progresista, la participación se redujo en el Raval (la zona más industrial) y aumentó en la zona central aunque también en Sant Pere (un barrio de industrialización algo más tradicional). Ahora bien, con menos de 7.000 votantes efectivos, quienes menos debían participar en términos relativos eran los sectores populares (artesanos y jornaleros), que eran los más numerosos. La pretensión progresista según la cual su fuerza residía en «las masas», en «las clases proletarias cuyo número inclina la balanza», debe ser, por tanto, muy matizada. Y con más razón aún la pretensión republicana de representar al «pueblo». La política de masas aún quedaba muy lejos (88).

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN, MANUEL R. (1975): *El derecho de asociación obrera en España, 1839-1900*, Madrid, Revista de Trabajo.
- AMINZADE, ROBERT (1993): *Ballots and barricades: class formation and republican politics in France, 1830-1871*, Princeton, Princeton University Press.
- ARMENGOL, J.; JANUÉ, M.; RUBÍ, M.G. (1992): «Una primera aproximació al comportament electoral de les circumscipcions i districtes catalans durant la primera etapa

(88) BARNOSELL (1999).

- de la Restauració (1876-1901)», *Congrés Internacional d'Història Catalunya i la Restauració, 1875-1923*, Manresa, Centre d'Estudis del Bages
- BARNOSELL, GENÍS (1999): *Orígens del sindicalisme català*, Vic, Eumo.
- (2000): «Republicans a l'Alt Empordà (1840-1874)», en GIFRE (2000): 521-541.
- (2005): «Salir de esta ciudad no siendo fuera del Principado. Organizaciones locales y socorros regionales (Barcelona y Cataluña, 1800-1845)», *Actas del X Simposio de Historia Económica. Análisis de redes en la Historia Económica*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, edició en CD.
- (2006): «Libertad, Igualdad, Humanidad. La construcción de la democracia en Cataluña (1839-1843)», en SUÁREZ ed. (2006): 145-182.
- (2008): «Entre el liberalismo y el saint-simonismo: J. Andrew de Covert-Spring», en SUÁREZ ed. (2008): 113-157.
- (2009): «¿Un reformismo imposible? Organización obrera y política interclasista (Cataluña, 1820-1856)», en CALATAYUD; MILLÁN; ROMEO, eds. (2009): 217-262.
- CALATAYUD, S.; MILLÁN, J.; ROMEO, M.C. eds. *Estado y periferias en la España del siglo XIX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- CAMBRÓN, ASCENSIÓN (1989): *El socialismo racional de Ramón de La Sagra*, A Coruña, Deputación Provincial.
- CASALS, QUINTÍ (2000): «Milicia nacional, Liberalismo y Progresismo: el prototipo leiridano en los primeros dos tercios del siglo XIX», *Trienio*, nº 35, pp. 117-154.
- CASTELLS, IRENE; GARCIA, ANNA MARÍA (1990): «Pronunciamientos, Juntas y Bullangas: ideología y práctica política en la Revolución liberal. El caso español y catalán», en *Bicentenari de la Revolució Francesa (1789-1989) 1789-1999. «Le jacobinisme». Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny, 1 juliol 1989), Montpeller (25-26-27 setembre 1989)*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona / Institut Francès de Barcelona / Fundació Caixa de Catalunya, pp. 351-363.
- CLARA, JOSEP (1986): *El federalisme a les comarques gironines*, Girona, Diputació de Girona.
- DUARTE, ÀNGEL; GABRIEL, PERE (2000): «¿Una sola cultura política republicana ochocentista en España?», *Ayer*, nº 39, pp. 11-34.
- DUARTE, ÀNGEL (2004): *Història del republicanisme a Catalunya*, Vic, Eumo.
- ELORZA, ANTONIO (1972): «Los orígenes del asociacionismo obrero en España», *Revista de Trabajo*, nº 41-42.
- ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL (1994): «De la esperanza a la frustración, 1868-1873», en TOWNSON ed. (1994): 87-112.
- FONTANA, JOSEP (1988): *La crisi de l'Antic Règim i la industrialització*, Barcelona, Edicions 62.
- FUSTER, JOAN (2005): *Barcelona i l'estat centralista. Indústria i política a la dècada moderada*, Vic, Eumo.
- GABRIEL, PERE (2005): «Trabajador de oficio en el siglo XIX: el buen obrero y la ilustración autodidacta», en SANZ; PIQUERAS, eds. (2005): 235-269.
- GARCÍA, ANNA MARÍA (1989): *La revolució liberal a Espanya i les classes populars*, Vic, Eumo.

- (1998): «Radicalismo liberal, republicanismo y revolución (1835-37)», *Ayer*, nº 29, pp. 63-90.
- (2006): «Republicanos en Cataluña. El nacimiento de la democracia», en SUÁREZ ed. (2006): 115-143.
- GARCÍA BALAÑA, ALBERT (2005): *La fabricació de la fàbrica. Treball i política a la Catalunya cotonera (1784-1874)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat.
- (2009): «Trabajo industrial y política laboral en la formación del Estado liberal: una visión desde Cataluña» en CALATAYUD; MILLÁN; ROMEO, eds. (2009).
- GIFRE, PERE, coord. (2000): *Història de l'Alt Empordà*, Girona, Diputació de Girona.
- GIL NOVALES (1996): «Del liberalismo al republicanismo», en PIQUERAS / CHUST, comps. (1996): 81-95.
- GUILLAMET, JAUME (2000): *Abdon Terradas. Primer dirigent republicà, periodista i alcalde de Figueres*, Figueres, Institut d'Estudis Empordanesos / Patronat Francesc Eiximenis.
- JOHNSON, CHRISTOPHER H. (1974): *Utopian communism in France. Cabet and the icarians, 1839-1851*, Ithaca: Cornell University Press.
- LÓPEZ, FERNANDO (1995): *Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813*, Granada, Universidad / Fundación Caja de Granada.
- MALUQUER, JORDI (1977): *El socialismo en España, 1833-1868*, Barcelona, Crítica.
- MARCO, JOAQUIM (1967): «Abdó Terradas i el seu testimoniatge de la repressió del 1828: "La Esplanada"», *Estudis romànics*, nº 11, pp. 171-186.
- MARTÍ, CASIMIR (1990): «Cultura obrera en Cataluña: 1840-1843», en MAURICE, JACQUES *et al.* Dir. (1990): 117-125.
- MAURICE, JACQUES *et al.* Dir. (1990): «Peuple, mouvement ouvrier, cultures dans l'Espagne contemporaine / Pueblo, movimiento obrero y cultura en la España contemporánea», Saint-Denis, Presses Universitaires de Vincennes.
- MILLÁN, JESÚS; ROMEO, MARÍA CRUZ (2004): «Liberals i burgesos alhora?», en Josep Fontana. *Història i projecte social*, Barcelona, Crítica, vol. 2, pp. 925-939.
- MIR, CONXITA (1985): *Lleida (1890-1936): Caciquisme polític i lluita electoral*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat.
- MOLINER, ANTONIO (1988): «El movimiento centralista catalán de 1843», *Trienio*, nº 11.
- OLLÉ, JOSEP MARÍA (1973): *El moviment obrer a Catalunya, 1840-43*, Barcelona, Nova Terra.
- PAN-MONTOJO, JUAN (2006): «El progresismo isabelino», en SUÁREZ ed. (2006): 183-208.
- PEYROU, FLORENCIA (2004): *El republicanismo popular en España, 1840-1843*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- PIQUERAS, JOSÉ A. (1996): «Detrás de la política. República y federación en el proceso revolucionario español», en PIQUERAS; CHUST (1996): 1-43.
- PIQUERAS, JOSÉ A.; CHUST, MANUEL comps. (1996): *Republicanos y repúblicas en España*, Madrid, Siglo XXI de España Editores.
- PONS, JOSEP MARÍA (2002): *Moderats i progressistes a la Lleida del segle XIX (1843-1868)*, Lleida, Pagès.

- REIG, RAMIRO (2000): «El republicanismo popular», *Ayer*, nº 11, pp. 83-102.
- REVENTÓS, MANUEL (1987): *Els moviments socials a Barcelona en el segle XIX*, Barcelona, Crítica [1925].
- RISQUES, MANUEL (1980): «La insurrecció de Barcelona pel novembre de 1842», *Recerques*, nº 10, pp. 93-112.
- (1995): *El govern civil de Barcelona al segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- ROMEÀ, CELIA (1994): *Barcelona romàntica y revolucionaria. Una imatge literaria de la ciutat*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- ROMEO, MARÍA CRUZ (1998): «Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845», *Ayer*, nº 29, pp. 37-62.
- ROMERO, JUANJO (2005): *La construcción de la cultura de oficio durante la industrialización. Barcelona, 1814-1860*, Barcelona, PUB/Icaria Editorial.
- SÁNCHEZ, ALFONSO (1999): *Joseph A. Covert-Spring. Escritos saint-simonianos*, Ministerio de Economía y Hacienda / Instituto de Estudios Fiscales.
- SANZ, VICENT; PIQUERAS, JOSÉ A. eds. (2005): *En el nombre del oficio. El trabajador especializado: corporativismo, adaptación y protesta*, Biblioteca Nueva, Madrid.
- SOLER VIDAL, JOSEP (1983): *Abdó Terrades. Primer apòstol de la democràcia catalana (1812-1856)*, La Magrana, Barcelona.
- SUÁREZ, MANUEL (1994): «La quiebra del republicanismo histórico, 1898-1931», en TOWNSON (1994): 139-163.
- SUÁREZ, MANUEL, ed. (2006): *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria.
- (2008): *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España liberal*, Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Santander
- TERRADAS, ABDÓN (1835): *La Esplanada*, Imprenta de Verges, Madrid.
- (1838): *Lo Rey Micomicó. Comedia en dos actes y en vers catalá. Escrita per un micomicó*, Imprenta de Anton Berdeguer, Barcelona.
- (1841): *Lo que eran y lo que son. Obsequios y agasajos hechos por los tejedores de Vich a unos hombres del pueblo. Folleto escrito por el ciudadano __*, Barcelona.
- TOWNSON, NIGEL ed. (1994): *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza Editorial
- TRÍAS, J.J.; ELORZA, A. (1975): *Federalismo y reforma social en España (1840-1870)*, Madrid, Seminarios y Ediciones S.A.
- TUMMINELLI, ROBERTO (1981): *Étienne Cabet: critica della società e alternativa di Icaria*, Milano, A. Giuffrè.